



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 OCT 2023

2023-5-1-0006595

**VISTO:** la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/4868, de 1 de septiembre de 2023, por la que se designó en Misión Oficial a la Directora General de Rentas del Uruguay y Presidenta del Consejo Directivo del CIAT, Cra. Margarita Faral, a la ciudad de Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, entre los días 02 y 09 de septiembre de 2023, para participar de la 2ª Conferencia Técnica de la Red de Organizaciones Tributarias (NTO) organizada por el Foro Africano de Administraciones Tributarias (ATAF), con el apoyo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT);

**RESULTANDO:** I) que el costo del alojamiento en el referido destino supera el 60% (sesenta por ciento) del importe del viático asignado;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático correspondiente en un 120% por los días de pernocte en la ciudad de Ciudad del Cabo, quedando así un viático diario de U\$S 339,00 (trescientos treinta y nueve)

III) que al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

**CONSIDERANDO:** que corresponde sustituir el Numeral 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

**ATENTO:** por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/4868, del 1 de septiembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 4 (cuatro) días (02/09, 03/09, 08/09 y 09/09), por un monto de U\$S 154,00 (dólares

estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (04/09, 05/09, 06/09 y 07/09), por un monto de U\$S 339,00 (viático incrementado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores) para la ciudad de Ciudad del Cabo, que ascienden en total a U\$S 1.510,00 (dólares estadounidenses mil quinientos diez), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**2º)** Sustitúyase el Numeral **3º)** de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/4868, del 1 de septiembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Ciudad del Cabo -Montevideo asciende a U\$S 2.519,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos diecinueve).

**3º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**4º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República